

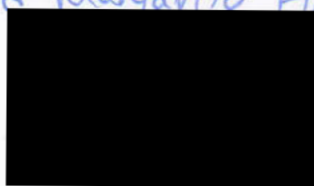


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO.

CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

NO DE PERMISO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	GIRO
015023	NOVEDADES "TOMAS"	COMERCIAL
NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD PREPONDERANTE
PIEDAD MARGARITA HERNANDES SALCEDO	AREA ADYACENTE AL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL	TIENDA DE NOVEDADES
RFC		
	VIGENCIA	
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TÉRMINO
04:00 HRS- 18:00HRS	26 DE JULIO DE 2023	31 DE DICIEMBRE DE 2023

Piedad Margarita Hernandez Salcedo



AUTORIZÓ:

ING. JOSÉ DOLORES ZACARÍAS MIX
DIRECTOR DE FINANZAS

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 132 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JONUTA Y ACUERDO DE SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, CON FECHA DE 10 DE ENERO DEL 2023.





CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

En atención a la Sesión Extraordinaria número CT/044/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, de fecha 19 de octubre de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración de la versión electrónica de **"2 certificados de funcionamiento de persona moral (14023 y 14123); y 26 certificados de funcionamiento de persona física (013223, 013323, 013723, 013823, 014223, 014323, 014423, 014523, 014723, 14823, 014923, 015023, 015123, 015223, 015423, 015523, 015723, 015823, 015923, 016123, 016223, 016323, 016423, 016523, 016623 y 016723) generados en el 3er trimestre (julio, agosto y septiembre) de 2023"**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que ya haya lugar.

- I. **El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.**

Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria

- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

"2 certificados de funcionamiento de persona moral (14023 y 14123); y 26 certificados de funcionamiento de persona física (013223, 013323, 013723, 013823, 014223, 014323, 014423, 014523, 014723, 14823, 014923, 015023, 015123, 015223, 015423, 015523, 015723, 015823, 015923, 016123, 016223, 016323, 016423, 016523, 016623 y 016723) generados en el 3er trimestre (julio, agosto y septiembre) de 2023". El cual consta de 28 archivos en formato PDF.

- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**



Descripción de las Documentales	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
"2 certificados de funcionamiento de persona moral (14023 y 14123); y 26 certificados de funcionamiento de persona física (013223, 013323, 013723, 013823, 014223, 014323, 014423, 014523, 014723, 14823, 014923, 015023, 015123, 015223, 015423, 015523, 015723, 015823, 015923, 016123, 016223, 016323, 016423, 016523, 016623 y 016723) generados en el 3er trimestre (julio, agosto y septiembre) de 2023"	Firma (Persona física que recibe la constancia).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**AUTORIDAD MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA**

"2023, año de Francisco Villa"

Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Firma del Titular del Área

Lic. Enrique Ramírez Pérez
Autoridad Municipal de Mejora
Regulatoria

Firma de quien clasifica

C. Rodrigo A. Gutiérrez Pérez
Enlace de Transparencia de la
Autoridad Municipal de Mejora
Regulatoria

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

19 de octubre de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/044/2023.